



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 205 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 01 JUL 2020

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 30 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 80°, numeral 80.3, establece que son docentes Contratados los que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, con Decreto Supremo N° 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprueba el monto de la remuneración mensual del Docente Contratado de la universidad Pública; asimismo, se aprueba los Criterios y condiciones para la determinación y percepción del monto de la remuneración; así como, las Características de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública y las Definiciones para la implementación de los criterios y condiciones para la determinación y percepción de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 29, inciso h), establece que es atribución del Consejo Universitario nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, asimismo, el citado cuerpo normativo en su artículo 80.- Docentes de la UNTRM, señala (...) que el ingreso a la docencia universitaria se realiza por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente, respetándose estrictamente los requisitos de la convocatoria para postular y el procedimiento de selección establecidos en la normatividad de ésta. Los docentes universitarios son: c) Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 191-2020-UNTRM/CU, de fecha 10 de junio del 2020, en su Artículo Tercero, resuelve **CONTRATAR** a los ganadores del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de Pregrado 2020 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, Tercera Convocatoria, del 15 de junio al 31 de diciembre del 2020, encontrándose en la relación de Docentes en la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, el Mg. Oscar Enrique Salazar Carbonell;





Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 205 -2020-UNTRM/CU

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 30 de junio del 2020, el Vicerrector Académico, en su calidad de Presidente del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de Pregrado 2020 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, Tercera Convocatoria, informa que se ha cometido error material en el segundo apellido del Concursante a la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, el Mg. Oscar Enrique Salazar Carbonell, consignado en las Actas y en la Resolución de Consejo Universitario N° 191-2020-UNTRM/CU, de fecha 10 de junio del 2020, debiendo ser lo correcto Mg. Oscar Enrique Salazar Carbonel, por lo que solicita su rectificación;

Que, el Artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 30 de junio del 2020, acordó rectificar el segundo apellido del docente de Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, Mg. Oscar Enrique Salazar Carbonell, consignado en la Resolución de Consejo Universitario N° 191-2020-UNTRM/CU, de fecha 10 de junio del 2020, debiendo ser lo correcto Mg. Oscar Enrique Salazar Carbonel;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el segundo apellido del docente de Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, Mg. Oscar Enrique Salazar Carbonell, consignado en el Artículo Tercero la Resolución de Consejo Universitario N° 191-2020-UNTRM/CU, de fecha 10 de junio del 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

N°	Apellidos y Nombres	N° Plaza	Tipo de Contrato Docente	Puntaje Total	Condición
3	Salazar Carbonell, Oscar Enrique	4	DC B1	97.00	Ganador

DEBE DECIR:

N°	Apellidos y Nombres	N° Plaza	Tipo de Contrato Docente	Puntaje Total	Condición
3	Salazar Carbonel , Oscar Enrique	4	DC B1	97.00	Ganador

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 191-2020-UNTRM/CU, de fecha 10 de junio del 2020.



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 205 -2020-UNTRM/CU

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

[Signature]
Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

[Signature]
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCHV/R
CRHM/SG

